



Cashnahuasi, 6 de abril del 2024

OFICIO N° 010-2024-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 413

SEÑOR : Prof. LUIS ALBERTO NAVARRO SAAVEDRA
Directora de la UGEL-Dorado

ASUNTO : ADJUNTA AL PRESENTE LA RESOLUCION DEL COMITÉ DE GESTION DEL BIESNESTAR

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, adjunto al presente la Resolución del Comité de Gestión del Bienestar de la I.E. N° 413 del Caserío de Cashnahuasi.

Propicia sea la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente;


INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL
Directora
N° 413
Cashnahuasi
SILVIA ASTOCHADO FLORES
42150008

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2024-GRSM-DRESM-UGELD-I.E. N° 413

Cashnahuasi, 18 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0587-2023-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2023, de la Institución Educativa N° 413 del Caserío de Cashnahuasi, del distrito de San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín, del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DNI	N° DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (Opcional)
Director/a de la IE	SILVIA ASTOCHADO FLORES	42150008	985469388	ASTOCHADO83@GMAIL.COM
Responsable de Convivencia	ELIDA SANCHEZ BUSTAMANTE	42296577	971096254	-----
Representante de Padres de familia	LUZ AMERICA PINTADO GARCIA	44289273	-----	-----
Representante de estudiantes	KARETZY ABIGAIL SALAS TAPULLIMA	91516067	-----	-----

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL
Directora
N° 413
Cashnahuasi
SILVIA ASTOCHADO FLORES
42150008